

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/09 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE JUNIO DE 2009.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. FRANCISCO JUAN MARS

CONCEJALES:

- D. RICARDO AGUILAR PÉREZ

-D^a VANESA SILVA BOU

-D. JAVIER TOSAR CORELLA

-D. RICARDO LLORENS JULVE

D^a M^a CRISTINA PINILLA

TENAS

-D^a ROSA FITO EBRI

-D^a M^a ISABEL SORIANO

BARCELO

- D. JOSE AGUSTIN CANO

CALDUCH

-D^a M^a DOLORES PRATS GINER

-D. FRANCISCO IZQUIERDO

ROMERA

-D. JOSE MANUEL PITARCH

CUCALA

-D. JOAQUIN ZARAGOZA

GALINDO

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las veinte horas del día dos de Junio de dos mil nueve, se reunieron los señores expresados al margen que integran el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Juan Mars, y la asistencia de la Secretaria Acctal. de la Corporación, D^a M^a Dolores Piquer Aguilar, que doy fe del acto.

SECRETARIA ACCTAL.

- D^a M^a DOLORES PIQUER

AGUILAR

INTERVENTOR.

- D. ANDRÉS-VICENTE GARCIA

GARCIA

1.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 148/2009, DE 23 DE ABRIL A LA NÚM. 196/09, DE 29 DE MAYO DE 2009.

Dada cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión ordinaria, según extracto, que incluye desde la Resolución número 2.009/148 de 23 de abril a la número 2.009/196, de 29 de Mayo de 2009, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados.

La Sra. Prats Giner (PSOE) pregunta por el acta del Pleno anterior a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no estaba terminada y se pasará el próximo Pleno.

2.- INFORMACION CONTABLE PARA EL PLENO DE 31 DE MARZO A 30 DE ABRIL DE 2009.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de la información contable a fecha de 31 de Marzo a 30 de abril de 2009, documentación que ya obra en su poder por haberseles facilitado con anterioridad.

3.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008 (D.O.G.V. 16/02/2009).

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que su voto será favorable pues se trata de un convenio marco de una cierta antigüedad y que se renovó el 1 de julio de 2004 y además se aceptaron las condiciones en un Pleno en febrero de 2005 y en definitiva es una sustitución original del primero que se hizo el 6 de abril de 2000. A mayor abundamiento es una vía que genera ingresos para el ayuntamiento y aunque no sean unas cantidades elevadas evidentemente no son nada despreciables.

Finalizado el debate y

Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº 5955 de 16/02/2009), por el que se regula la gestión del contenedor amarillo –recogida selectiva de envases ligeros- y del contenedor azul –recogida selectiva de papel y cartón; así como el funcionamiento de las plantas de selección y clasificación de envases ligeros.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno acuerda en fecha 9 de febrero de 2005 aceptar las condiciones del Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, y la Entidad Ecoembalajes España S.A., de fecha 1 de julio de 2004, para que los entes locales valencianos, mediante su adhesión, puedan participar en el sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados cuya implantación y gestión ha sido autorizado a Ecoembalajes S.A.

Resultando que el Convenio Marco suscrito en fecha 1 de julio de 2004 viene a sustituir al anterior Convenio suscrito en fecha 6 de abril de 2000 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 2002.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se hace constar que el nuevo Convenio Marco suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 mantiene las directrices generales del anterior respecto de la necesidad de la recogida selectiva y posterior valorización por reciclado de los residuos del tipo papel-cartón y envases ligeros. Al mismo tiempo se significa que, tras revisar la documentación que obra en este Ayuntamiento relativa al precitado Convenio Marco, se considera apropiada la adhesión al nuevo Convenio, sin que se deba alterar respecto a la recogida y retirada de residuos y envases, las opciones elegidas por este Ayuntamiento al suscribir el protocolo de adhesión al Convenio Marco de fecha 6 de abril de 2000 y 1 de julio de 2004, es decir, realizar por parte de este Ayuntamiento, a través de empresa concesionaria del servicio, la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de papel y cartón, así como la recogida selectiva de envases ligeros.

Considerando que la cláusula sexta del Convenio Marco firmado en fecha 30 de diciembre de 2008 (D.O.G.V. 16/02/09), establece que las Entidades Locales que hayan formalizado su adhesión al Convenio Marco suscrito en fecha 1 de julio de 2004, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, y la entidad Ecoembalajes España S.A., (supuesto en el que se encuentra este Ayuntamiento) deberán adoptar, por parte del Pleno Municipal, o en su caso, por la Junta de Gobierno Local si tuviera las competencias delegadas, acuerdo expreso que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco de fecha 30 de diciembre de 2008.

Considerando que el citado precepto establece a continuación que las condiciones económicas para los municipios que se hallen en la situación anteriormente mencionada (como en el caso del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert) serán de aplicación desde el 1 de enero de 2009, siempre y cuando las Entidades Locales adopten el acuerdo anteriormente citado y lo remitan a la Conselleria de Territorio y Vivienda en el plazo máximo de 6 meses a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Dicho Convenio ha sido publicado en el DOGV de fecha 16 de febrero de 2009, por lo que cabe concluir que el próximo 16 de agosto de 2009 vence el plazo para formalizar mediante acuerdo plenario la renovación de la adhesión al Convenio Marco de fecha 30 de diciembre de 2008.

Por todo lo expuesto, y visto el Informe Jurídico-Económico, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España S.A. en fecha 30 de diciembre de 2008 (D.O.G.V. de 16/02/2009), por el que se regula la gestión del contenedor amarillo –recogida selectiva de envases ligeros- y del contenedor azul –recogida selectiva de papel y cartón; así como el funcionamiento de las plantas de selección y clasificación de envases ligeros.

SEGUNDO.- Renovar la adhesión al Convenio Marco de fecha 30 de diciembre de 2008, anteriormente referido, asumiendo los derechos y obligaciones previstos para las Entidades Locales en dicho Convenio.

TERCERO.- Remitir por duplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

4º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISION ESPÈCIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que su voto será favorable y lo que quieren es que la Conselleria de Sanidad haga la inversión aquí que sea oportuna y que ellos piensan que es necesaria y quería hacer una matización y que si se tuviera que hacer una corrección mejor que se haga ahora en el Pleno y así consta en Acta. En la propuesta de la Concejal en el párrafo donde indica el título por el cual se atribuye al Municipio consta una escritura de fecha 27 de agosto de 2009, y que se debería de corregir y se vuelve a repetir después en la fecha de adquisición, ruega que se corrija para que después no haya ninguna nulidad.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) da la enhorabuena por haber conseguido la realización de este centro. Lo que pide es que cuando tengan que hacerlo que les muestren la ubicación, pues si lo pusieran cerca de la vía se tendría que plantear poner barreras contra el sonido.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que cuando llegue el momento lo felicitará, si realmente se lleva a término este centro de salud, él se alegrará mucho. En relación a lo de las pantallas de sonido aconseja que lo tengan en cuenta pues será llamativo.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica que es el primer paso que acabará con un nuevo centro de salud. Actualmente el que tienen es de titularidad municipal, es de los poquitos que quedan pues le correspondería ser propiedad de la Conselleria ya que tiene todas las competencias transferidas. Es cierto que llevan mucho tiempo trabajando en este proyecto, prácticamente desde que comenzó lo tienen en el programa electoral; les ha

costado muchas reuniones, con el Secretario Autonómico que vino a verlo personalmente; con los Directores de las diferentes Áreas del Hospital de Vinaroz, de las Áreas de la Conselleria en Valencia, etc. Quieren que sea un centro de salud moderno, más amplio, con nuevas instalaciones, donde se puedan albergar los nuevos servicios que ya demandan en el pueblo, se tendrá que hacer el proyecto y a través de la Concejalía de Urbanismo llevar a cabo todos los consejos que se están transmitiendo. Piensan que es una buena cosa para el pueblo y por ello pide el voto a favor.

Finalizado el debate y

Visto que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert es propietario de una parcela inscrita en el Libro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Nombre de la vía: Camino Ferrocarril nº 4, 6, 8, 10, 12 y 14

Naturaleza: Urbana.

Situación: Alcalà de Xivert.

Linderos: Norte: Parcela resultante nº 1 de 1.600,71 m² en la que se van a realizar viviendas de protección oficial.

Sur: Vial que falta por ejecutar junto al actual campo de fútbol.

Este: terrenos que conforman el talud de las vías del ferrocarril.

Oeste: Ad. Ferrocarril.

Superficie: 5.147,26 metros cuadrados.

Naturaleza del dominio: Bien de dominio público y de uso público.

Título por el cual se atribuye al municipio: Compraventa según escrituras públicas ante el Notario D. Rafael Rivas Andrés, protocolos nº: 1825, 1826 y 1827 de fecha 27-08-2009; protocolos nº: 1966 y 1967 de fecha 17-09-2002; protocolo nº 963 de fecha 08-05-2003 y posterior agrupación y segregación acordada por la J.G.L. del 11-05-2009.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 817, Libro 503, Folio 24, Inscripción 1ª de San Mateo.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Dotacional Público Zona Ferrocarril. Juntas de Gobierno Local de fechas: 24 de julio de 2002, 14 de agosto de 2002, 26 de agosto de 2002 y 8 de mayo de 2003

Dº reales constituidos a su favor: ninguno.

Dº reales que graven la finca: ninguno.

Fecha de adquisición: 27-08-2002, 17-09-2002 y 08-05-2003.

Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas y mejoras: Indeterminado.

Frutos y rentas que produjere: ninguno.

Visto que por el Sr. Alcalde, mediante providencia de 20 de mayo de 2009, se solicita el inicio de los trámites necesarios para cambiar la calificación de esta parcela, de dominio público a bien patrimonial, con el fin de llevar a cabo una posterior cesión a la Conselleria de Sanidad para la construcción de un Centro de Salud, justificando de este modo la oportunidad de la desafectación.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Personal y Bienes, conformado por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Visto lo actuado en el presente expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la LRBRL, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerdan:

Primero.- Alterar inicialmente la calificación jurídica de la parcela descrita en la parte expositiva de este acuerdo, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes en el BOP de Castellón y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

5º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVA A LA ADOPCION COMPROMISO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE LA SENDA LITORAL ENTRE EL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA DE LAS FUENTES Y EL FARO DE IRTA UNA VEZ EJECUTADAS.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que no pueden estar en desacuerdo, les parece una actuación muy buena, idónea y además adecuada y a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, del Medio Rural y Medio Marino y que se ejecuta en su totalidad a cargo del Ministerio y no tiene ningún coste para el Ayuntamiento y la obligación de éste sólo será después el mantenimiento de esa senda igual como se hace con el mantenimiento de otros caminos, caminos rurales y de las vías públicas en general. Piensan que es una actuación adecuada y beneficiosa para el núcleo costero de Alcossebre. Por lo tanto, su voto será favorable.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) comenta que en la Comisión se hablaba de que el título es “Paseo marítimo de la Playa de Las Fuentes” hasta el faro. Y en la zona que hay desde el Paseo hasta Cala Blanca, pregunta por dónde va y ruega se lo expliquen.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) manifiesta que su voto será favorable pero le ruega le explique cuál será la intervención de Costas, ya que el municipio tiene que asumir el mantenimiento.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) explica que en principio existía un proyecto que era hacer el paseo yendo por el linde de rocas por la zona que se está hablando ahora. Había cuatro fases, una era el inicio en el Paseo de Las Fuentes, luego pasaba por detrás de las edificaciones existentes como Villa Notario y compañía, y luego ya continuaba por la senda del emisario y desde ahí por el caminito que hay hasta el faro y de ahí hasta Cala Blanca. El problema que existía era el de siempre, que había ya cesiones previas pero no había expropiaciones y eso se podía alargar en el tiempo igual que el Paseo Marítimo. Después de varias conversaciones pasando por el cambio que hubo de Director General de Costas de Castellón, que ahora se lleva desde Valencia, tuvieron unas cuantas reuniones, alguna de ellas bastante dura, recuerda la primera que hubo en este Ayuntamiento, y al final se consiguió que se obviara la segunda fase que es la que va por detrás de las

edificaciones y esa se queda pendiente. Se trataba de que se hiciera lo antes posible y se ha conseguido que entre dentro de este año. La forma de hacerlo será, hasta esas edificaciones se hará un Paseo nuevo con el tratamiento similar al que hay en la playa de Las Fuentes, incluso el firme y luego se sale a lo que es la acera que también se repone con las mismas características de la existente pero se hace nueva. Y una vez pasadas las edificaciones y llegando al emisario se entra en la parte más rústica, lo que se considera forestal, con un tratamiento completamente distinto, el alumbrado es diferente, de señalización en el suelo, es un poco para ir a pasear de noche pero cuando haya luna porque eso simplemente es de dirección para marcar el paseo, y es un tratamiento obligado, no se pueden poner farolas, van a ir marquesinas, plantas autóctonas en zonas ajardinadas, bancos con y sin respaldo y siempre sin alterar lo que es el entorno. Esa es la idea inicial.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) pregunta por el tratamiento que se da.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le contesta que de momento se hace el paseo, lo que se ha hecho delante del minigolf, más o menos el tratamiento va a ser parecido; se va a hacer un firme de baldosa igual que hay en el paseo marítimo, ese va a ir hasta terminar el jardincito que se ha hecho y llegar hasta la primera edificación y luego ya se sale a la acera, ese se podría decir que es el primer tramo y luego en Cala Blanca sí que hacen un detalle que es la obra civil más fuerte quizás, que es una escalera similar a la que se ha hecho en Playa Romana, de madera que accede a Cala Blanca.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) pregunta cuándo será el inicio de las obras.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le responde que probablemente en septiembre porque se tiene que finalizar antes finales de diciembre.

Finalizado el debate y

Visto que por el Servicio Provincial de Costas, según escrito remitido en fecha 3 de marzo de 2009, Registro de entrada nº 1175, se comunica el inicio del expediente de información pública del proyecto y adenda para la ejecución de las obras “Senda litoral entre el Paseo Marítimo de la Playa de Las Fuentes y el Faro de Irta”, así como la remisión de documentación una vez finalizado el periodo de información pública.

Resultando que la citada documentación fue remitida al Servicio Provincial de Costas en fecha 8 de abril de 2009, Registro de Salida nº 1326.

Resultando, asimismo, que en el citado escrito se requiere al Ayuntamiento para que proceda a la aceptación del compromiso de que una vez finalizadas las obras el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento.

A la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en la Legislación vigente aplicable, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad,
ACUERDAN:

Primero.- Asumir el compromiso de que una vez finalizadas las obras consistentes en la construcción de “Senda Litoral entre el Paseo Marítimo de la Playa de las Fuentes y el Faro de Irta”, el mantenimiento de las mismas será a cargo del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Provincial de Costas en Castellón a los efectos oportunos.

6º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVA A LA APROBACION DEL PROGRAMA PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN ALCALA DE XIVERT.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) quiere dejar bien claro que ellos están completamente a favor de que se hagan viviendas de protección oficial pero lo que es el programa en sí les hace tener muchas dudas. No votarán en contra pero desde su punto de vista tienen algunas dudas que tal vez no se puedan resolver si no que se trata más bien de su opinión y eso no les permite optar por un voto afirmativo. Quiere comentar que a la vista de todo este programa, la impresión que les queda es que no hay una oferta real, hay una oferta latente tal vez de futuro, quizás la mayoría precisamente la que contempla este programa, pero no una oferta práctica de ejecución inmediata o de ejecución a corto plazo. Y la pregunta es, teóricamente cuántas viviendas de protección oficial se puede considerar que estarán ejecutadas y construidas para ofertar a la gente cuando acabe la vigencia de

este programa que es a 31 de diciembre de 2011. Entienden, a la vista de este programa en general, que es prácticamente imposible cumplir los términos, lo que se dice en el mismo programa, sobre todo porque la previsión que hay de VPO en el mismo programa, lo que incluye son Unidades de Ejecución que están sin desarrollar, Unidades de Ejecución que sólo tienen el programa aprobado y Unidades de Ejecución que tampoco tienen el programa aprobado. Por lo tanto, de cuántos años se está hablando y de qué plazo; largo plazo es evidente pero de cuánto; ella piensa que es imposible concretarlo, incluso en el mismo programa. Pero en relación al cálculo de la demanda, es un poco sorprendente por la Conselleria, según la copia del programa que tiene que es de fecha 22 de marzo de 2009, parte de una población de 6.752 habitantes, y si no recuerda mal, en un escrito anterior de 23 de febrero de 2009, D. Ricardo Aguilar manda un escrito a la Conselleria diciendo que hay un cálculo equivocado y son 7.884 habitantes. Es un poco extraño, en cualquier caso se calcula sobre esa población actual que es la de 6.700 para calcular cuál es la demanda de VPO, pero sin embargo no se calcula progresivamente un aumento de población para ver cuál es la oferta que se hará, en definitiva están igual en el mismo tema, se sabe cuál es la demanda según la población actual con datos erróneos al parecer, pero no se sabe cuál será después la oferta porque se está hablando a muy largo plazo y con esas unidades de ejecución. La conclusión es que cualquier variación, cualquier alteración, incluso cualquier modificación futura, tanto a nivel poblacional, incluso como urbanístico, a nivel de planeamiento del PGOU, el resultado será que todas estas previsiones son casi irrealizables, irreales incluso inexistentes y la pregunta también es un poco de perogrullo y es de qué les habrá servido entonces el firmar este programa que les obliga a una serie de determinaciones en cuestión de dos años y medio. Según la Conselleria que dice que teniendo en cuenta el planeamiento vigente, y excluyendo lo que es la parte de reserva del PMS, la oferta de VPO es de 5.270 viviendas, pero si no tenemos en cuenta las Unidades de Ejecución que están sin desarrollar, las que sólo tienen el programa aprobado y aquéllas que tan siquiera cuentan con un programa aprobado, la oferta quedará reducida a las 93 viviendas correspondientes a la A-10, las 69 y no las 68 iniciales de la P-18 y aproximadamente las 18 de la zona de ferrocarril; en total, de esas 5.270, la previsión real que tiene es de 180; si además se incluyen las del PMS habría algo más pues estas dan una previsión de 117 aproximadamente; pero al final la diferencia de unas y otras en la previsión que hay que dice la Conselleria de las 5.270 y lo que ellos se encuentran aquí como algo real, efectivo, inmediato y a corto plazo es de -5.190 aproximadamente de las que tiene previstas la Conselleria. La realidad es que en el escrito que se comentaba antes que se remite a la Conselleria de 23 de febrero por D. Ricardo Aguilar hace constar que no entiende que la Conselleria sólo esté contando, a la hora de hacer esta

previsión de VPO, con el PMS, y ella entiende que sí que es normal y lógico, y es que lo del PMS en este programa es lo más real, lo más próximo, lo más a corto plazo y además lo más fácil de realizar porque no hace falta ningún tipo de gestión urbanística. Pero inexplicablemente después en el mismo programa autoriza que se destinen esas parcelas de PMS no a VPO sino a otros usos y destinos de interés social; eso no significa que les parezca mal, lo que pasa es que se encuentran en que no saben lo que están votando y lo que quieren votar es una realidad de VPO que hoy por hoy la reducción del número de viviendas, con todos los respetos, es casi irreal, imaginaria y casi imposible, que las previsiones de este programa, teniendo en cuenta que acaba la vigencia el 31 de diciembre de 2011, entiende que sólo serían posibles ejecutando en los excedentes de aprovechamiento del PMS, que evidentemente no se puede porque aquí mismo se autoriza a otros fines sociales. Esa falta de realidad, las dudas en general y lo que les parece que no será inmediato ni a corto plazo, les impide votar a favor; no obstante su voto, pese a que no les gusta llamar demasiado la atención, en principio y como tampoco quieren votar que no porque quieren que al menos se hagan algunas de VPO, su voto será de abstención.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) piensa que esto es una manera de regular el sistema de hacer VPO, porque esto no quiere decir que se vayan a hacer 256 viviendas en dos años y pregunta si hay obligación de hacer las viviendas por parte del ayuntamiento o por parte de la Conselleria o de algún promotor. Ruega que se lo expliquen.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que tiene que reiterar lo que le dijo al Sr. Tosar en la Comisión Informativa, el calificativo “castillos en el aire” en relación a todo esto del Ivsa y las VPO. El quiere que en su pueblo hayan viviendas baratas, pero dice que eso es una telaraña tan difícil de dilucidar, los contratos con el IVSA, de porque sí y porque no, el censo de habitantes. Otros pueblos como La Plana Baja que tiene muchos habitantes seguramente no cederán nada más que un 10% de lo que demandan, y aquí se pregunta qué les dará el Ivsa milagroso. Por otra parte el Ivsa es una empresa que quiere ganar dinero, es una Sociedad Anónima, no hacen milagros. El estará pendiente de todo el asunto y espera que corran la cortina y le salga bien.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) procede a hacer una cronología de cómo se ha planteado el tema del desarrollo del programa y a partir de ahí intentará explicar algunas dudas que la Portavoz Socialista sobre todo ha planteado con respecto a si es real o no la demanda y las futuras construcciones de VPO, explicar el programa y lo que se ha planteado por

parte suya y la Dirección general de Vivienda. En primer lugar lo que se hizo el 1 de julio de 2008 salió la Orden por la cual se regulaba el contenido de los programas de vivienda destinadas a cubrir las necesidades en materia de VPO. Ellos se reunieron el 18 de julio de 2008 en el Pleno y firmaron el primer convenio que era un convenio marco para que regulara cómo se desarrollaría la redacción de esos programas. Una vez firmado el convenio aprobado por parte del Pleno, el 8 de octubre de 2008, el Alcalde y el Conseller en la Casa de los Caracoles de Castellón, junto con 17 alcaldes más de poblaciones como pueden ser Vinaròs, Benicarló, Benicasim, L'Alcora, Almazora, Villarreal, Castelló; 17 pueblos de los más importantes de la provincia, tanto gobernados por el Partido Popular como por el Partido Socialista, independientemente. Se firmó lo que era el convenio por el cual se regulaba la redacción de los programas; una vez firmado el convenio por parte del Alcalde y del Conseller se ha trabajado conjuntamente con la Dirección General de la Vivienda y con el IVSA para consensuar un documento por el cual se lleva a aprobación, un documento elaborado por el que se tienen que sentir orgullosos de que hoy 2 de junio va a ser el primer municipio de esto 17 nombrados, que llevan a aprobación por el pleno porque están dispuestos a que este programa tenga un desarrollo inmediato. A partir de ahí y haciendo un poco de cronología de todo el procedimiento que ha seguido, también de muchos viajes a Valencia el Alcalde y él, en la Dirección General y en el IVSA para intentar cuanto antes solventar el tema, que se consensuará lo que era la demanda y poder enseguida aprobarlo y que se desarrollara el plan. En cuanto al contenido en sí del programa, éste dice claramente las viviendas de construcción finales que el Ayuntamiento se compromete junto con la colaboración de la manera que sea, promoción privada, IVSA, a poner encima de la mesa al final del 2011 y son 155. Sale de una serie de parámetros y de números y de ponderaciones que los del IVSA que son los expertos en la materia en la Comunidad Valenciana, contemplan. No se trata de una demanda que se hayan inventado ellos sino que les dicen que Alcalà tiene que hacer 155 viviendas de VPO para el final de 2011. Se desarrollará sobre una cronología clara, que no son “castillos en el aire”, que se trata, y lo dice bien claro en el programa, 87 viviendas que están ya en la calificación de un promotor privado de aquí de Alcalà que se harán junto al actual colegio, esas viviendas no son “castillos en el aire”, el promotor tiene el proyecto y ha dicho que quiere hacer 87 viviendas en Alcalà y ha certificado la calificación para que estas viviendas se hagan, esas serán las primeras que se van a empezar a hacer porque ya están con la calificación y para solicitar la licencia de obras sobre un solar. A partir de ahí, lo siguiente que se hará, el pleno pasado se aprobó una modificación puntual en la cual ya comentó que se hizo las reuniones pertinentes con el IVSA, para que ellos promovieran durante el 2010 una promoción de 17 ó 18 viviendas de VPO en la zona que se ha comentado anteriormente y que

van a ceder también los terrenos para la construcción del Centro de Salud. Con esto se sumarían 87 más 18 y el resto hasta llegar a 155, en el programa se marca que se incluirán en el desarrollo de la Unidad A-8 en Alcalà que es la que se aprobó también las bases en el pleno anterior y de cara al 2011 ese programa que esté lo suficientemente avanzado para que se incluyan una reserva de viviendas para cubrir hasta las 155. El piensa que queda claro los compromisos que adopta el Ayuntamiento, dónde y cómo se van a hacer, la obligación del Ayuntamiento es que el programa se desarrolle y hacerlo cumplir, de hecho la Dirección General de Vivienda junto con el IVSA todos los años revisarán que este programa se esté cumpliendo, pues no son compromisos que se adopten para hacer un programa y a ver qué pasa y tampoco se puede decir que han ido con un programa etéreo que no dice nada, sin saber lo que se va a hacer. Piensa que queda claro dónde se van a desarrollar, dónde y el número que son 155. A partir de ahí, ojala vengan más, ojala venga un promotor privado, ojala venga el IVSA y quiera hacer más y este programa está abierto y puede adherirse al plan quien quiera. A parte de todo esto, el Ayuntamiento va a disponer de un departamento específico para que todo el mundo que quiera ir, habrá una persona encargada que dará toda la información de todas las ayudas que estén disponibles para poder optar a un tipo de vivienda de VPO de las que se van a hacer y la demanda o la oferta que en ese momento existirá en Alcalà, es decir, se le facilitará un documento con todas las subvenciones a las que se pueda acoger, cuáles son las que puede optar según sus características, por lo tanto toda la información que el Ayuntamiento pueda poner a disposición de los ciudadanos. Para concluir quiere comentar que se sienten orgullosos de ser el primer municipio que lo ha llevado a Pleno, ha sido un trabajo difícil y es un programa y lo que quieren es que la gente de su municipio pueda tener acceso a una vivienda con unas condiciones económicas favorables; ya hay una promoción a las puertas de poder empezar, de que se active un poco el tema de la construcción en el municipio y que algún promotor pueda decidir hacer VPO, pueda dar algo de faena y dejar la puerta abierta para que cualquier persona interesada en el desarrollo de viviendas de VPO pueda venir al Ayuntamiento y se pueda abrir el programa para incluirlo y que también forme parte del mismo.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta ha contado las viviendas, pero pregunta sobre las de la P-18 de Alcossebre, si son las correspondientes a la A-8 o la A-10.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) le responde que las 87 viviendas son de la zona que está calificada del promotor privado que ya ha comentado y no corresponden a la A-8 o la A-10. Las 18 son las que corresponden a la P-18

que se hizo la modificación y el resto que incluso se pasarán de 155, serán las que correspondan a la A-8.

La Sra. Prats Giner (PSOE) pregunta si las 87 son en Alcalà o en Alcossebre a lo que el Sr. Tosar le responde que en Alcalà. Continúa preguntando si las 117 inicialmente previstas en el PMS están fundamentalmente en Alcossebre, pues se trata de la parcela 4 de la P-8, la parcela 4 del Sector 10, la Parcela 5 de la P-11, salen aproximadamente 117, de las cuales parte salen de la zona ferrocarril que se modificó, las otras restantes de Alcossebre de PMS pregunta qué destino tendrán, qué previsión hay en Alcossebre.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) comenta que parece que ya hayan brotes, ojalá que sea así pues él se alegraría mucho y adelante.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que escuchando al compañero Tosar le da la sensación que está en precampaña electoral, pues 150 viviendas les caerán del cielo y dice que realmente lo ve difícil y le gustaría que la telaraña del programa del IVSA se aclarara un poco más pues lo ve diáfano, pues el reparto, aunque diga que hay un promotor ansioso por ejecutar 85 viviendas, no obstante el programa del IVSA que tiene que dar a este pueblo 115 viviendas, le parece una magia que se tiene que orquestar para conseguirlo. Si el Sr. Tosar lo consigue como titular adelante, pero que le permitan tener sus dudas pues piensa que no puede ser de ninguna manera, pues otros pueblos pugnan por esas cantidades siendo superiores a éste, pueblos de la Plana Baja como han dicho antes.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) le responde que en defensa del IVSA es que de empresa privada nada de nada, es una empresa pública con capital público y lo que hace es promocionar viviendas sin ningún ánimo de lucro, simplemente para intentar ponerlas en el mercado y que la gente las pueda adquirir a precio de coste. En cuanto a los programas, él se puede mostrar escéptico pero se lo ha explicado lo mejor posible conforme se va a desarrollar y cree que ha sido bastante específico dónde se van a desarrollar y en número y el tiempo dirá y espera que lo antes posible puedan llegar, no a este número, sino a más y que se desarrollen y que sea un éxito el programa. Y en cuanto al tema del PMS, el número de viviendas que salen de ahí y que el Ayuntamiento tiene en Alcossebre es un número que se utiliza para el cálculo de la demanda total, pero no quiere decir que se tenga que utilizar para vivienda de VPO, una vez el Ayuntamiento cubra esa demanda, el uso que se le dará es un uso como el que al final del programa se ve claramente que son usos sociales, colegios, institutos y actuaciones de tipo social como marca la Ley.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que como bien ha dicho el Sr. Tosar, de “castillos en el aire” nada, y ha explicado muy bien la duda que tenía la Sra. Prats sobre el tema del PMS, colegios, centro de jubilados. Intentará recordar y citar textualmente pues se dirige al Sr. Zaragoza diciéndole que le gustaría que no fuera tan desconfiado y que no utilice las palabras de magia. Recuerda junto con los compañeros que están aquí en el Pleno, las palabras que dijo referentes a la depuradora, cita textualmente “Sr. Alcalde usted inaugurará la depuradora, no la inaugurará porque no la verán nunca ni se empezará”, el Sr. Alcalde dijo que antes del 31 de diciembre de 2008 se pondría la primera piedra de la depuradora y así se hizo y en estos momentos se está realizando la obra tan importante y vital para el futuro del municipio a un muy buen ritmo; y ya no es engañar a nadie, son realidades porque le consta que hay muchísima gente tanto del núcleo de Alcalà como el de Alcossebre que van a visitarla. Recuerda en otro pleno que también hablaba de humo y de castillos en el aire y preguntó “Sr. Alcalde la pagará usted la depuradora? Porque todo el pueblo sabe que no hay dinero”, comenta que todo el pueblo sabía y confiaba en la gestión del Partido Popular y el único que desconfiaba era el Sr. Zaragoza, pues la depuradora más los colectores sobrepasará los 16 millones y ahí está, con este presupuesto está hablando de 6 millones y medio y construyéndose y el coste total de la depuradora será de 15 millones. Le indica que si aún tiene dudas, pues ha dicho que estará pendiente del Sr. Alcalde de cuando habrá la cortina, y le dice que lo volverán a invitar igual que lo invitaron cuando se puso la primera piedra, espera que en ese momento venga y le invita a que pase y vea cómo esos millones se están aplicando y ejecutando a un ritmo que afortunadamente es muy bueno, lo cual llevará a que la depuradora sea una realidad, como será una realidad también todas las propuestas que están llevando hoy. Piensa que se tienen que sentir satisfechos por poner en marcha el programa de VPO y orgullosos de que todos los municipios y muchos de muchísima más envergadura que el de Alcalà empezaron igual y el que primero ha hecho los deberes es el Ayuntamiento de Alcalà, son los primeros en toda esta tramitación complicada lo cual significa que deben de estar haciendo las cosas bien desde el Ayuntamiento de Alcalà.

Finalizado el debate y

Considerando lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, según redacción dada por Decreto ley 1/2008, de 27 de junio, en cuanto supone ser el marco habilitante de la orden 1 de Julio de 2.008 , que regula la redacción, es decir, el contenido, de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de viviendas

sujetas a algún régimen de protección pública, así como el procedimiento para su aprobación y concertación de la Conselleria competente en materia de vivienda.

Resultando que en fecha 18 de Julio de 2008, se acordó por Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, la ratificación íntegra de la propuesta de Convenio remitida por el Instituto Valenciano de la Vivienda (IVVSA).

Resultando que en fecha 8 de Octubre de 2008, se procedió a la rubrica del referido Convenio, como marco de colaboración en la política pública para la creación de oferta de vivienda sujeta a algún tipo de régimen público, que como obligación legal recogen tanto la Disposición Adicional Sexta y el artículo 259 de la LUV, en su redacción dada por el Decreto-Ley 1/2008, de 27 de Junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo, así como en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto.

El objetivo de la colaboración institucional entre la Conselleria y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, consiste, por tanto, en la elaboración concertada de un programa municipal de carácter plurianual con la finalidad de cubrir la demanda de viviendas de protección pública en el término municipal y establecer, adicionalmente, un marco adecuado para el uso y destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, de forma que los que no se adscriban a usos vinculados a la promoción de viviendas protegidas puedan serlo a otros usos de interés social que quedaran definidos en el programa plurianual.

Visto que en fecha 19 de enero de 2.009 con registro de entrada en este Ayuntamiento número 258 el Instituto Valenciano de Vivienda remite un primer borrador del referido programa al que se realizan una serie de observaciones que se notifican a ese Organismo mediante escrito con registro de salida número 576.

Visto que en fecha 26 de marzo de 2009 con número de registro 1.717 tiene entrada en este Ayuntamiento el Programa, que recoge algunas observaciones realizadas por este ayuntamiento. Dicho Programa es expuesto al público en dos periodos distintos, un primero a contar desde el 31 de marzo de 2009 durante 15 días y el segundo a contar desde el 23 de abril de 2009.

Resultando que durante ambos periodos se ha presentado alegaciones con fecha 18 de abril de 2009 con RE. n° 2136 y otra en fecha 13.05.09 con RE. n° 2673.

Resultando que tales alegaciones han sido desestimadas íntegramente.

Visto que consta en el expediente el informe preceptivo FAVORABLE emitido por la dirección general competente en materia de vivienda.

Visto el informe técnico-jurídico emitido por la Arquitecto Municipal y la Técnico de Administración General.

Considerando que es de aplicación la Orden de 28 de Julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se implanta el sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública, y finalmente la Orden de 1 de Julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales de vivienda con protección pública.

Considerando que se han cumplido el trámite previsto en el artículo 2 de la Orden de 1 de Julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales de vivienda con protección pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 en su apartado 2 el cual establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento resolver sobre la aprobación del programa.

A la vista de lo expuesto, los miembros del Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor de los Sres. Juan Mars, Aguilar Pérez, Tosar Corella, Llorens Julve, Sras. Pinilla Tena, Fito Ebri y Silva Bou del Partido Popular y Sr. Pitarch Cucala del GIP y cinco abstenciones de las Sras. Soriano Barceló, Prats Giner, Sr. Cano Calduch y Sr. Izquierdo Romera del Partido Socialista, y del Sr. Zaragoza Galindo del PLAA, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar el programa municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida en Alcalá de Xivert.

SEGUNDO.- Remitir el citado programa a la Dirección General competente en materia de vivienda dentro de los 10 días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio expresivo de tal aprobación.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a al vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación, o, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el Art.116.1 de la Ley 30/1992 y los Arts.8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.

7º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DEL P.G.O.U. DE ALCALÀ DE XIVERT.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que se destine a un fin social de esta naturaleza a ellos les parece bien aunque tienen algunas preguntas como si es asistencial o es lúdico. Piensan que si es asistencial es probable que se quede pequeño y les gustaría ver el proyecto; y si fuera lúdico piensan que se podría aprovechar la obra que se tiene que hacer para incluir dotaciones cara a Alcossebre, por ejemplo incluir un local para asociaciones, un casal jove o para actividades socio-culturales. Piensa que si es asistencial dentro de unos años se quedaría pequeño y si no lo es se trata de aprovechar esa posibilidad para dar más expectativas, más soluciones y de alguna manera satisfacer las necesidades que hay en Alcossebre y que sería interesante. Su voto es favorable.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) manifiesta que si se trata de una modificación para cambiar la calificación de una parcela y así poder hacer un centro para los jubilados, hay que ir adelante y cuando llegue el proyecto ya lo mirarán.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) se dirige al Sr. Alcalde para recordarle cosas que dice éste último. Están hablando de una modificación del PGOU sobre un centro en Alcossebre que tiene que inaugurar el Sr. Alcalde, pues en la Ribera de Cabanes en una comida el Sr. Alcalde dijo que antes de que acabe este legislatura él lo inaugurará, faltan poco más de 20 meses y el Sr. Alcalde tiene que inaugurar un centro que sólo se han hecho

nada más que los planos, y queda patente, según dice el Sr. Zaragoza, que el Sr. Alcalde es un político de lengua fácil. Le recrimina que el Sr. Alcalde le recuerda a él lo que dice y si le permite el Sr. Zaragoza le recuerda al Sr. Alcalde, le dice que tiene un problemón; le dice que tiene que inaugurar esto y está pendiente de él y le reitera que es un político de lengua fácil. Le dice que tiene que inaugurarlos porque ha hecho una promesa de las grandes, a 20 meses está por hacer la casa, un centro de la tercera edad a tutiplen según dijo el Sr. Alcalde. Y le dice que al Sr. Alcalde también se le pueden recordar cosas. El Sr. Alcalde le pregunta si tiene algo que decir en relación a la modificación puntual de la que se está tratando en este punto a lo que el Sr. Zaragoza le contesta que es necesaria hacer la modificación porque sino no podrá inaugurarlos y como es el Alcalde, ante todo tiene que hacer lo que promete. Y su voto será afirmativo pero le dice que “se agarre que viene curva”.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) comenta que ciñéndose en la modificación puntual que se está tratando para su aprobación definitiva, consiste en el cambio de calificación de una parcela que es propiedad del Ayuntamiento de 1.000 m² situada en la esquina de la Calle Sabina en el Camino Campamento, prácticamente en el centro de Alcossebre. Actualmente tiene una calificación de uso residencial, EDA 1, y lo que se va a hacer es cambiarla a dotacional de servicios públicos para incluir la obra del centro de la tercera edad para Alcossebre. Una gestión que han hecho y piensa que será una realidad en poco tiempo. Se sienten profundamente satisfechos de este paso, que es el primer paso definitivo para desbloquear de una vez por todas el tema de los problemas de espacio y de acondicionamiento que tenía la asociación de jubilados de Alcossebre y felicitarlos todos por poder empezar a trabajar en eso.

La Sra. Prats Giner (PSOE) insiste en lo que ha comentado antes sobre la posibilidad de dotar a Alcossebre de algunos locales que ahora se carece.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) dice sí a la modificación.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) le contesta a la Sra. Prats que los detalles del proyecto son que será un centro lúdico y ya estaba contemplado el destinarlo también a un espacio para utilizarlo como salón social, etc.

El Sr. Alcalde (P.P.) manifiesta que completando lo que dice el Sr. Tosar, ya se ha contemplado la posibilidad, pues se sabe que faltan muchos servicios en este aspecto, un salón social para diversas finalidades y otros que se puedan utilizar dentro de lo que será el complejo total del centro de

jubilados. Piensa que es importante, tienen que dar este primer paso y se dirige al Sr. Zaragoza diciendo que no quiere entrar en debate pero si se calla parece que otorga. Le pregunta cuál es el concepto de “lengua fácil” pues si su concepto es decir que se hará el campo de fútbol de césped artificial en Alcalá y evidentemente se hace y eso es lengua fácil, lo admite que sí es de lengua fácil, decir que en Alcossebre se hará el campo de fútbol 7 de césped artificial y si pasa por allí se verá que se está construyendo, evidentemente es de lengua fácil; si decir que se rehabilitarán las Escuelas de Cap i Corp que estaban en ruinas o que rehabilitarán el Campanar o que conseguirán que trabajen todos los días en el Castell de Xivert, pues sí es de lengua fácil; si decir que Alcossebre tendrá una ludoteca que todos saben que se está construyendo, pues evidentemente le tiene que dar la razón. Pero si el concepto es diferente no se le tiene que dar la razón. Con el tema de los jubilados adquirieron un compromiso pues tenían la demanda que faltaba espacio en relación con el que tenían alquilado ahora, y se comprometieron a que mientras se construía a lo largo de esta legislatura el centro de jubilados, les ampliarían el espacio que tenían en el salón actual. Cuando entraron en junio de 2007 y a finales de julio de 2007 tenían el doble de lo que actualmente tiene el centro donde están alquilados. Se vuelve a ratificar en nombre de todo el equipo de gobierno de que antes de que acabe esta legislatura, Alcossebre tendrá un nuevo centro de jubilados.

Finalizado el debate y

Visto el expediente administrativo iniciado de oficio por este Ayuntamiento en relación a la Modificación Puntual nº 28 del PGOU del municipio de Alcalá de Xivert.

Resultando que obra en el expediente Memoria Informativa y Justificativa, a la que se adjuntan los planos de calificación y alineaciones del estado actual y el estado modificado, suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2007.

Así mismo, consta Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert de fecha 18 de febrero de 2008, de sometimiento al trámite de información al público por término de un mes, mediante la inserción de anuncio en el DOCV nº 5681 de fecha 16 de Enero de 2008, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Periódico Mediterráneo de fecha 7 de Enero de 2008, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones en relación con el mencionado expediente aunque si que figura una petición de documentación sobre tal propuesta presentada en el Registro de Ayuntamiento número 866 en fecha 13 de febrero de 2.008.

Considerando que la administración está obligada a resolver, cualquiera que sea la forma de inicio del expediente, en cumplimiento del deber contenido en el artículo 42 de la Ley 30/92 y que en el presente caso, no consta resolución expresa del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert en relación a la aprobación definitiva de la Modificación nº 28 del PGOU.

Resultando que el objeto o interés general que llevó a tramitar al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert el expediente de la Modificación Puntual nº 28 del PGOU, según recogía la propia Memoria Informativa del citado documento, reposaba en la necesidad de posibilitar un cambio de calificación que permitiese el destino de la parcela con referencia catastral 8084603BE6588S, situada en C/ Sabina esquina Cm. Campament, de titularidad municipal, proveniente del excedente de aprovechamiento de la UE P-8 a uso dotacional servicios públicos (SP).

Resultando no obstante, que al momento de llevar a cabo dicha modificación, las Administraciones públicas ya estaban obligadas a destinar los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Considerando que son de aplicación la previsiones Decreto-Ley 1/2008, de 27 de Junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo, la Orden de 28 de Julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se implanta el sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública, y finalmente la Orden de 1 de Julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales de vivienda con protección pública.

Considerando que el objetivo de la legislación expuesta consiste en establecer los mecanismos adecuados para satisfacer las necesidades de vivienda de protección pública, que permitan además el destino de los bienes y derechos del patrimonio municipal del suelo a otros usos de interés social.

Resultando que siguiendo las previsiones legales, se ha elaborado el Programa Municipal de Carácter Plurianual en Materia de Vivienda Protegida de Alcalá de Xivert, redactado en connivencia con el Instituto Valenciano de la Vivienda (IVVSA), y la Dirección General de Vivienda, y al amparo del marco normativo y de colaboración suscrito entre el

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert y la propia Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en fecha 8 de Octubre de 2008.

Resultando que el citado programa ha sido expuesto al público en dos ocasiones, finalizando el plazo del segundo periodo de exposición en fecha 15 de mayo de 2008, habiéndose presentado escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2.163 y 2.673 y haber sido desestimadas en su totalidad.

Resultando que la aprobación municipal de dicho Programa, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 2 y 3 de la Orden de 1 de Julio, posibilita la adscripción de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, que no estén vinculados a la promoción de viviendas protegidas, a la satisfacción de otros usos de interés social, entre los que están previstos en el propio Programa, la construcción de un Centro para la 3ª Edad (apartado 9.1).

Visto que de conformidad con el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2007, la modificación aún cuando modifica el uso característico de la parcela, no afecta al uso global de la manzana donde se inserta, y por lo tanto, debe considerarse que solo afecta a la ordenación pormenorizada.

Visto que dicho expediente ha seguido todos los trámites previstos por los artículos 83.2 y 90 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y cuenta con la documentación mínima exigida por el mismo cuerpo legal y su Reglamento de desarrollo para las modificaciones puntuales del Planeamiento.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de mayo de 2009.

Siendo que la presente modificación puntual incide sobre la calificación y usos actuales del tipo pormenorizado, definiéndose esta ordenación en el artículo 37 LUV, su tramitación y aprobación definitiva compete al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert.

Considerando que el artículo 91.1 de la LUV en relación con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la modificación.

Considerando que antes de la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva, el Ayuntamiento deberá remitir un Certificado del

mismo así como una copia en soporte digital completa y diligenciada de los planos correspondientes de ordenación modificada, a la Conselleria competente en Territorio, tal y como prevé el artículo 106.1 de la LUV y el artículo 328 del ROGTU.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y 107 de la LUV el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo y entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el BOP.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y en los Arts.37.2 y Art.57 de la LUV, en relación con el Art.120.1.e) del ROGTU, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para acordar el presente acto toda vez que con el mismo no se está modificando la ordenación estructural; requiriendo el artículo 47.2 II) LRBRL el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Visto que de conformidad con el inventario municipal, la parcela con referencia catastral 8084603BE6588S, sita en la Calle Sabina esquina Cm. Campament, (parcela 4 de la UE.-8), se encuentra afecta como Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que de acuerdo con la previsión recogida en el Programa Municipal de Carácter Plurianual en Materia de Vivienda Protegida de Alcalá de Xivert, su aprobación, posibilita la liberación de los bienes patrimoniales no afectos a la construcción de vivienda de protección pública, para su destino a otros fines de interés social enumerados de igual modo en el propio Programa.

Visto que entre los fines enumerados en el citado Programa consta la construcción de un Centro de la 3ª edad.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 21 de mayo de 2009.

A la vista de lo expuesto, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual nº 28 del PGOU de Alcalá de Xivert, relativa al cambio de calificación urbanística de Resid. EDA.1 a Dotacional no estructural de Servicios

Públicos que afecta a la parcela con referencia catastral 8084603BE6588S situada en la calle Sabina esquina Camino Campamento, en relación con las previsiones del Programa plurianual de vivienda protegida, se posibilita la liberación del bienes patrimoniales no afectos a la construcción de vivienda de protección pública, para su destino a otros fines de interés social, en este caso, para la construcción de un Centro de la tercera edad, enumerado de igual modo en el propio Programa.

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo, así como una copia en soporte informático, completa y diligenciada de los planos correspondientes a la Ordenación modificada, a la Conselleria competente de Territorio , tal y como prevé el Art.106.1 de la LUV y el Art.328 del ROGTU.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial la de la Provincia,

CUARTO.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al Departamento de Bienes y Servicios para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo , como acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la publicación del mismo, recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el Art.116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

8º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVO A LA CESION A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELCTRICA S.A. DE LAS PARCELAS CT-1,CT-2Y CT-3 DESTINADAS A ALBERGAR LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA UBICADOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN P-18 DEL SUB/P DEL P.G.O.U. DE ALCALA DE XIVERT.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta su conformidad.

El resto de concejales manifiestan también su conformidad.

Finalizado el debate y

Vista la solicitud formulada por el agente urbanizador de la Unidad de ejecución P-18 **Aiguadolça Urbaser, S.L.** en la que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA. del uso de los terrenos donde se ubican los centros de transformación al objeto de dotar de suministro eléctrico a la referida Unidad, así como las líneas construidas para proveer a dicho suministro de energía eléctrica.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la anterior LRAU, que rige esta actuación urbanística, en virtud del cual se describe como objetivos imprescindibles de los programas: “La conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes”.

Resultando que como consecuencia de la reparcelación de la referida Unidad de Ejecución, entre otras, fueron adjudicadas a este Ayuntamiento las parcelas designadas como parcelas CT-1, CT-2 y CT-3 expresamente destinadas a albergar los centros de transformación de energía eléctrica.

Resultando que tales parcelas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad tal y como se transcribe más abajo en el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de mayo 2009, a favor del Ayuntamiento y según se define en el proyecto de urbanización han de servir para dar servicio de suministro de energía eléctrica al ámbito territorial de la indicada Unidad de Ejecución.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de mayo de 2009 del siguiente tenor:

“ Las parcelas que se citan , propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert en virtud del Proyecto de Reparcelación de la U.E P.18 del PGOU de Alcalá de Xivert , aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 22-08-2007 , **está afectadas a la cesión del USO de los terrenos que se indican, a favor de la empresa Iberdrola distribución eléctrica S.A.U** ,para la colocación y explotación de 3 centros de transformación .

Se emite este informe a efectos de los artículos 45,6 y 47,5 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución , comercialización , suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica , acompañado del plano que se adjunta.

CENTRO DE TRANSFORMACION CT – 1

Descripción de la superficie objeto de cesión :

Calificación del suelo : EL. 1. (Dotación no estructural de Espacios Libres . (Jardines Públicos)

La cesión afecta a una porción de terreno que suma 31,28 m2 y que se describen a continuación :

Finca matriz 1 y porción 1 que se cede .-

Descripción finca matriz 1.-

Finca registral : 39.297-1

Tomo : 794

Libro :487

Folio :73

Inscripción :1ª

Superficie : 3.787,92 m2

Porción 1 que se segrega de la finca matriz y se cede :

Forma : Rectangular

Superficie : 31.28 m2

Lindes :

Norte : finca matriz

Este : finca matriz

Sur : Vial público

Oeste : finca matriz

Propietario de la Finca : Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
CENTRO DE TRANSFORMACION CT – 2

Descripción de la superficie objeto de cesión :

Calificación del suelo : EL. 1. (Dotación no estructural de Espacios Libres . (Jardines Públicos)

La cesión afecta a una porción de terreno que suma 42.32 m2 y que se describen a continuación :

Finca matriz 1 y porción 1 que se cede .-

Descripción finca matriz 1.-

Finca registral : 39.297-1

Tomo : 794

Libro :487

Folio :73

Inscripción :1ª

Superficie : 3.787,92 m2

Porción 1 que se segrega de la finca matriz y se cede :

Forma : rectangular

Superficie : 42.32 m2

Lindes :

Norte : finca matriz

Este :finca matriz

Sur : vial público

Oeste : finca matriz

Propietario de la Finca : Ayto de Alcalá de Xivert .

CENTRO DE TRANSFORMACION CT – 3

Descripción de la superficie objeto de cesión :

Calificación del suelo : EL. 1. (Dotación no estructural de Espacios Libres . (Jardines Públicos)

La cesión afecta a una porción de terreno que suma 42.32 m2 y que se describen a continuación :

Finca matriz 1 y porción 1 que se cede .-

Descripción finca matriz 1.-

Finca registral : 39.298-1

Tomo : 794

Libro :487

Folio :74

Inscripción :1ª

Superficie : 882,92 m2

Porción 1 que se segrega de la finca matriz y se cede :

Forma : Rectangular

Superficie : 42.32 m2

Lindes :

Norte : finca matriz

Este :finca matriz

Sur : vial público

Oeste : finca matriz

Propietario de la Finca : Ayuntamiento de Alcalá de Xivert

Las anteriores cesiones de uso se realizan de acuerdo con las especificaciones que se contemplan en el Proyecto de urbanización aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 6 de junio de 2003 y las posteriores modificaciones realizadas por la Dirección Facultativa de las Obras y recogidas en la documentación Final de Obra .

Se adjunta plano de cesión del terreno correspondiente a la ubicación de los citados Centros de Transformación .

Se adjuntan autorización administrativa y aprobación del Proyecto de instalaciones de los referidos C.T y Línea de alta Tensión ATILNE/2009/63/12 por parte del Servicio Territorial de Energía de la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana a la empresa Iberdrola distribución eléctrica S.A.U .

Lo que informo para su conocimiento y efectos.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en su redacción dada por Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico en todo a lo que se refiere a la cesión de las instalaciones eléctricas a la empresa distribuidora de la zona:

*“A los efectos de los apartados anteriores, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, **debiendo ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, quién responderá de la seguridad y calidad del suministro, pudiendo exigir el titular de la instalación la suscripción de un convenio de resarcimiento***

frente a terceros por una vigencia máxima de cinco años, quedando dicha infraestructura abierta al uso de dichos terceros”.

Resultando por tanto, que la prestación del suministro de energía eléctrica a la Unidad de Ejecución por la empresa suministradora requiere la cesión del uso de los terrenos, sin que ello comporte su enajenación, con el fin de que estos sean destinados a los usos previstos en el plan, con la advertencia de que la alteración de tal destino comportará, necesariamente y de inmediato, la reversión al Ayuntamiento, propietario de los terrenos, de las facultades de uso conferidas.

Se informa, así mismo, que las obras se encuentran, tal y como se constata en el informe técnico pendientes de recepción por parte de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 28 de mayo de 2009.

Considerando que la competencia con respecto a la disposición de los bienes del Ayuntamiento es del Pleno.

A la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en la Legislación vigente aplicable, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA. el uso de las antedichas parcelas CT-1, CT-2 y CT-3 emplazadas en la UE P-18 del PGOU de Alcossebre-Alcalá de Xivert, destinadas a albergar los Centros de Transformación precisos para proveer al suministro eléctrico en el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución P-18 en las condiciones determinadas por el vigente ordenamiento jurídico, sin que puedan destinarse a usos distintos de los previstos en el planeamiento urbanístico, manteniendo en tal uso a la referida empresa suministradora en tanto tenga encomendada dicha tarea y destine los terrenos al referido fin.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a IBERDROLA distribución eléctrica S.A.U. y al Agente Urbanizador Aiguadolça Urbaser, S.L.

9º DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se trata de despachos extraordinarios y el Sr. Alcalde pregunta si hay algún despacho extraordinario que quieran llevar a lo que responden que no.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Soriano Barceló (PSOE) comenta que quiere hacer un ruego, hace dos años que está aquí y la han oído muy poco hablar. Con todos los respetos del mundo se pide al Sr. Alcalde que le dejen alguna “flor”, porque que ella recuerde la Depuradora de Alcalà la que la sacó aprobada por el Consell de la Generalitat fue la exalcaldesa de Alcalà de Xivert, D^a. Isabel Soriano, y quisiera que le dejaran algo para ella. El Sr. Alcalde tuvo la oportunidad de inaugurarla y ella estaba detrás de él, pero por mala suerte, el Polígono Industrial no le dejó poner la primera piedra. Y les agradecería que por lo menos, una “florecita” se la dejaran a Isabel Soriano y que se acabe este tema ya.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta diciendo que el tema de la depuradora, en el año 1992 y para dejar las cosas claras pues no acaba de ser exacta la exposición que ha hecho la Sra. Soriano, se hizo una planta de pretratamiento; cuando en 1996 se pone en marcha el primer plan de saneamiento de la Comunidad Valenciana, Alcalà-Alcossebre no iba, porque consideraban que con la planta de pretratamiento ya era suficiente, por lo tanto, las gestiones para que se construyera una nueva depuradora tuvieron que ser muy rápidas teniendo que demostrar a través del consumo de agua, consumo de basura, de la población escolar que subía por aquel entonces desde Alcossebre, etc., que el municipio de Alcalà, concretamente el núcleo de Alcossebre tuviera una depuradora y después se tuvo que hacer todas las gestiones porque evidentemente iban los últimos, para poder avanzar y demostrar que era vital para el núcleo de Alcossebre y se puso a funcionar la construcción de la depuradora y se hicieron los pasos, pero viene desde entonces y evidentemente todas las cosas tienen un paso. El Polígono Industrial, si quiere que le haga memoria, la primera gestión que hizo él en julio de 1999, en la segunda legislatura que él era Alcalde, otra persona que lamentablemente ya no está entre ellos y él junto con el Conseller de entonces que era D. Fernando Castelló, la primera gestión fue conseguir que la Conselleria de Industria contemplara la creación de suelo industrial en el municipio de Alcalà; todas las cosas que está diciendo se pueden demostrar, a partir de ahí se hicieron todos los pasos, gestiones, etc., hasta que se llegó al final.

La Sra. Soriano Barceló (PSOE) solicita intervenir pero el Sr. Alcalde le indica que en estos momentos es pregunta y respuesta, no cabe el

debate. Ella continúa diciendo que no quiere hacer ningún debate, ella luchó por la depuradora de Ribamar, la denegaron y esa depuradora la hizo ella. Él empezó un Polígono que lo terminó ella aunque ellos no le dejaron poner la primera piedra, pues hubo una inauguración a la que él estaba y eso era una piedra y como él no la podía poner, Isabel Soriano se tuvo que aguantar. Y no le reprocha nada ni a él ni a nadie, simplemente está cansada de oír todas las “flores” y las “flores” las tienen todos; hace dos años que no abre la boca y no la quiere abrir, pero es que está cansada, de aquél, del Sr. Alcalde, de oír todas estas tonterías; sugiere que se venga a trabajar y que se trabaje y si el Sr. Alcalde lo hace bien ella lo aplaudirá y le dará la mano como se la da todos los días cuando lo ve. Ella viene a trabajar y está cansada de tonterías.

El Sr. Alcalde (P.P.) quiere dejar las cosas claras, en primer lugar, la Sra. Soriano no habla porque en un principio era la portavoz pero presentó un escrito donde se indicaba que la portavoz del PSOE sería la Sra. Prats. En un principio, por un despiste, le seguían enviando la documentación a la Sra. Soriano, y se remitió un segundo escrito reiterando que no se le envíe la documentación a ella sino a la Sra. Prats por ser ella la portavoz. Por lo tanto si la que habla es la Sra. Prats es porque su grupo ha decidido que sea ella la portavoz. En segundo lugar, en el Polígono Industrial no hay piedra colocada, él no ha puesto ninguna piedra en el Polígono Industrial; se hace una gestión antes de acabar la legislatura en el 2003 y la Corporación posterior sigue tramitando el Polígono Industrial, no entiende lo que quiere decir la Sra. Soriano, se está confundiendo. Pero ruega que se continúen con las preguntas.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) quiere saber cuánto costaron los terrenos donde el Sr. Alcalde iba a ubicar la depuradora, que ahí están que no sirven para nada; la otra, después de estar defendiendo esa, ya vino en su legislatura y el Sr. Alcalde tuvo muy poca delicadeza en dejar que otras personas pusieran allí su poquito de mortero y no decirle a la Sra. Isabel Soriano, que también había luchado y que pusiera también su poquito de mortero, pero eso es lo de menos. Su pregunta es cuánto costaron los terrenos y que ahora no sirven para nada, quiere que se lo contesten en el próximo pleno pues también hizo otra pregunta en un pleno y no se le contestó como quién ha pagado la obra de césped artificial que se hizo en el Campo de Fútbol, porque no se sabe quién la ha pagado, si el Ayuntamiento, si el promotor al que se le iban a ceder los terrenos, etc., y no se le contestó. Otra pregunta es cada cuánto tiene que pasar la limpieza por la costa, la contratación que se le ha hecho a Tetma, pues ha estado casi un mes la parte del faro que no se recogía nada y había de todo y justamente la noche anterior de ayer se recogió y él ya venía hoy con ganas de decirles que fueran a recoger, pero han estado casi un mes. Otro tema es la playa del

Carregador, la parte de debajo de las pasarelas se acumula botellas y tal, él desconoce si también está dentro del contrato de limpieza de las playas, que sabe que está dentro de ese contrato, pues pide que pasen y lo limpien. La subida a Santa Lucía es una subvención que él estando en el Ayuntamiento sacó para que se hiciera aquello y que luego el actual equipo de gobierno dijo que era cosa de ellos, que lo habían hecho ellos, y no es así, el proyecto ya está hecho y la subvención estaba dada, con lo cual, ahora resulta que aquello está hecho una calamidad, los paneles de la vegetación que hay subiendo a Santa Lucía están en el suelo. El Sr. Alcalde le recuerda que están en la parte de ruegos y preguntas por lo tanto le sugiere que haga el ruego o pregunta pero no una exposición para debate. El Sr. Izquierdo insiste en que está haciendo una pregunta y el Sr. Alcalde le insiste en que haga la pregunta concreta si no se verá obligado a pasar el turno al siguiente. El Sr. Izquierdo le comenta que él necesita explicarse y si le va a echar otra vez como la anterior, ruega que pasen por allí y arreglen aquello porque la gente que sube a Santa Lucía lo ve y eso es denigrante.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le contesta diciendo que hay dos cosas, en primer lugar el Convenio del Campo de Fútbol, que lo han tenido en la mano y se ha contestado aquí en los plenos varias veces, que lo hizo sobre el convenio, y lo hizo la empresa, y esa empresa es la que lo ha pagado y el Ayuntamiento no ha soltado un duro. En segundo lugar, el pliego de limpieza ya se habló que se empezaba el 1 de junio, primero Semana Santa, y luego el 1 de junio, y ese pliego también lo han tenido ellos en la mano.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que si está en el Convenio lo del Campo de Fútbol, por qué no se ha ejecutado el convenio en su totalidad por parte del Ayuntamiento o por parte de esa empresa. El Sr. Alcalde le dice que el convenio era ejecutar el campo de fútbol y está ejecutado a lo que el Sr. Izquierdo dice que la parte que le toca al Ayuntamiento no está ejecutada, a lo que el Sr. Alcalde le indica que en su momento se ejecutará como se tiene que ejecutar y el problema del campo de fútbol que tanto le preocupa al Sr. Izquierdo está contestado y le recuerda que están en la parte de pregunta y respuesta, no es debate de ningún punto. El Sr. Izquierdo le ruega que cuando a él le corte, haga lo mismo con los demás concejales que tiene un “tic y taca” y con él no lo tiene. El Sr. Alcalde le indica que no le ha cortado sino quien tiene la palabra es el Sr. Pitarch.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) comenta que ya que tienen que mirar lo que vale la finca de la depuradora de Ribamar, también quisiera saber cuánto costó el terreno que iba al Centro de Interpretación de la Carretera de Las Fuentes, para saber quién ha malgastado, pues para el pueblo es perder

el tiempo, el Ayuntamiento tiene una finca muerta y todo por política. El rogaría, y no son las empresas de limpieza, éstas tienen contrato y tienen que cumplirlo y hay que hacerlo cumplir; están a fecha 2 de junio, pues hay que hacer cumplir los contratos, pues luego en Alcossebre, vendrá la gente y qué, una farola rota del año pasado está igual ahora, hay una señal en el suelo y sigue estándolo; se puede hacer un listado si quieren y él mismo lo puede facilitar pues viene gente y comenta que está igual que el año pasado y el año que viene tal vez estará igual; por lo tanto hay que hacer cumplir a la gente que tiene contrato.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) quiere hacer un ruego, y es algo que se comenta por la calle, y se dirige al Sr. Zaragoza, de que quieren enterarse de los Plenos, y piensa que todos están de acuerdo, gane quien gane y pierda quien pierda y esto no es propaganda electoral. Le comenta que los puede empezar a hacer a partir del lunes si quiere, pero que se den los Plenos, ganen o pierdan uno u otros, pero la gente lo pide, pues es un medio de comunicación de que el Sr. Zaragoza dispone, que se ve en el pueblo y que sería ideal que este meneo político que tienen ellos y sobre todo las cosas que se van a hacer y que se tienen que hacer o que no se van a hacer porque se desaprueban, pues que lo conozca la gente del pueblo. Ruega que se den los plenos íntegros si fuera posible.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) le contesta diciendo que este Pleno no se verá, pero no por motivos partidistas, sino porque tiene incidencias en la antena y no hay emisión.

El Sr. Alcalde (P.P.) le comenta que en el Pleno anterior que sólo emitió sus intervenciones.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) le contesta que fue otra incidencia pecuniaria pues su bolsillo sólo le alcanza para pagarle a él no al Sr. Alcalde. El Sr. Juan Mars le indica que esto es un acto público y con este razonamiento las emisoras no emitirían.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas, quedando finalizada la sesión, de la que yo, Secretaria Accidental de la Corporación, doy fe.